FERDINANDUS·VI·D·G·HISPANIAR·REX·

Treinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO

el Referido hauiendo a lo Contratado Con esta
Ciudad no Pueden Seruir dho Trigo s ade
mas de que Dn Caballero de esta Ciudad en su
Poder [illegible] Con Conocimiento y mas fanega
Con mas Conocimiento [illegible] se Acuerda en su
[illegible] Con Cuya [illegible] y la Cavalleria
que lo ganadero tomar Dn Alberto de
este Patricio [illegible] [illegible] para [illegible] de
los mares y porque esta Ciudad no deuera
Seruir Trigo de Mala Calidad porque Re
sulta de ello la Notable Perjuicio a los Cau
dales de su [illegible] Como tambien [illegible] Publico
en hauer de Comer pan de Mala Calidad
por lo que pide Luego q. esta Ciudad lo
tomare por mayor numero de Boto el
Referido Trigo Hallandose Con la deuida
Modestia Protesta que los Daños Per
juicios que al [illegible] y Su
Publico Se le originaren nocar de Cuen
to y Riesgo de su Md. y si de q. hubie
se lugar para lo que Suplica al Sr.
Alcalde Mayor Mande Se mede tes
timonio deste Cauildo Como tambien
del Cauildo en que Se [illegible] el pan
[illegible]